

SH-UC- 215/2020

Manizales, 11 de septiembre de 2020

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA JEFE DE GESTIÓN DE INGRESOS
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

CERTIFICAN

- Que de acuerdo con la normatividad legal vigente, la distribución de cada una de las Rentas del Departamento de Caldas, incluyendo sus destinación específica, son:

IMPUESTO	LEY/ ORDENANZA	PROPIEDAD RENTA (PROPIA/CEDIDA)	PORCENTAJE DESTINACION			
			%	DESTINACIÓN (1)	DESTINACIÓN (2)	ESTATUTO DE RENTAS
MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS (Participación y derechos de explotación)	Ley 1816 art. 16	PROPIA	100 % PARTICIPACION	37% Salud	50 % ASEGURAMIENTO ADRES 25 % PAGOS DE SERVICIOS DE 25 % FUNCIONAMIENTO DIS	Art. 8. Decreto 2497 de 2018
				14% educación - salud		
				3% deporte		
				46% ICLD (100%)	1% Conservación de recursos hídricos 10% FONPET 89% ICLD	Ley 1450_Art. 210 No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999
IMPUESTO AL CONSUMO VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	Ley 223 de 1995; ley 1816 de 2016	CEDIDA ART. 21 ley 1816 de 2016	100% del impuesto al consumo	37% a salud	50 % ASEGURAMIENTO ADRES 25 % PAGOS DE SERVICIOS DE 25 % FUNCIONAMIENTO DIS	Art. 8. Decreto 2497 de 2018
				14% educación - salud		
				3% deporte		
				46% ICLD (100%)	1% Conservación de recursos hídricos 10% FONPET 89% ICLD	Ley 1450_Art. 210 No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999
ALCOHOL POTABLE	Ley 1816 art. 16	PROPIA	100% rentas del alcohol	51% salud y educación		
				10% deporte		
				39% ICLD	1% Conservación de recursos hídricos 10% FONPET 89% ICLD	Ley 1450_Art. 210 No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS	Ley 223 de 1995, Certificación 02 de diciembre 21 de 2015 Ley 1393 de 2010 Resolución 4015/2013 Minsalud	CEDIDA	48% Correspondiente al 100% de la tarifa del impuesto	40% ICLD	10% FONPET 1% Conservación de recursos hídricos 89% Libre destinación	No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999 Ley 1450_Art. 210
				8% SALUD		
				Financiar aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atiende a través de la red hospitalaria, de acuerdo con las condiciones y prioridades que define la entidad territorial	25% funcionamiento en Salud (DISC) 50% Aseguramiento. Mínimo girarlo a la ADRES. Si el % q a la entrada en vigencia de la ley 1438 de 2011 esté asignando por la entidad territorial a aseguramiento, si este fuere mayor.	Art. 60 ley 715 de 2001 Art. 6. Decreto 2497 de 2018
					25% Aseguramiento (requiere giro a la ADRES)	Art. 6. Decreto 2497 de 2018

Handwritten signature



IMPUESTO	LEY/ ORDENANZA	PROPIEDAD RENTA (PROPIA/CEDIDA)	PORCENTAJE DESTINACION			
			%	DESTINACIÓN (1)	DESTINACIÓN (2)	ESTATUTO DE RENTAS
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO	ley 223 de 1995, Ley 1819 de 2016 Certificación 05 de diciembre 23 de 2015	CEDIDA	100% advalorem	100% advalorem	tarifa del componente advalorem se gira a la Adres art 8 decreto 2497 de 2018	ley 30 de 1971 y paragrafo 1 art 5 ley 1393 de 2010
			100% componente especifico tarifa diferencial	16% deporte		
				84% departamento	1% Conservación de recursos hidricos	Ley 1450_Art. 210
			100% tarifa diferencial	84% Régimen subsidiado en salud	10% FONPET 89% Libre destinación	No. 9ª del artículo 2º de la ley 549 de 1999
IMPUESTO DE VEHICULOS	LEY 488 de 1998, Art 150	CEDIDA	100% Del impuesto de vehiculos	80% Departamento	10% FONPET 1% Conservación de recursos hidricos	No. 9ª del artículo 2º de la ley 549 de 1999
				20% Consignado directamente a los municipios	69% Libre Destinación	Ley 1450_Art. 210
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y AL A.C.P.M.	LEY 788 de 2002	CEDIDA	100% Del impuesto de Gasolina Motor	95% Departamento	10% FONPET 1% Conservación de recursos hidricos	No. 9ª del artículo 2º de la ley 549 de 1999
			100% del impuesto de sobretasa al ACPM	5% Fondo de Subsidio de la Sobretasa - Ministerio de Transporte 100% Destinación especifica - Mantenimiento red vial.	89% Libre Destinación	Ley 488 de 1998, art. 130
IMPUESTO DE REGISTRO	Ley 223 de 1995 decreto 650 de 1996 y LEY 788 de 2002	PROPIA	100% Del impuesto de registro	80% Departamento	10% Cuotas partes 1% Conservación de recursos hidricos	No. 8ª del artículo 2º de la ley 549 de 1999
				20% Fonpet	69% Libre Destinación	No. 9ª del artículo 2º de la ley 549 de 1999
IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	DECRETO 1222 DE 1986 COD DE REGIMEN DEPTAL. ordenanzas 263 de 1998, 674 de 2011 y 751 de 2014	PROPIA	100% Del impuesto de degüello de ganado mayor	10% FONPET		Ley 1450_Art. 210
				1% Conservación de recursos hidricos		
COLJUEGOS	Artículo 40 de la Ley 643 de 2001	PROPIA	100% de la participación	100% DISC	100% Régimen Subsidiado	numeral 2 Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011
IMPUESTO A GANADORES	Artículo 48 de la ley 643 de 2001	PROPIA	17% sobre el valor nominal del premio	100% DISC	68% Regimen Subsidiado	numeral 2 Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011
					7% Colciencias	Decreto 2871 de 2001, artículo 42 ley 643 de 2001
IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	Artículo 48 de la ley 643 de 2001	PROPIA	10% sobre el valor nominal de cada billete o tracción	100% DISC	25% Funcionamiento	Art. 60 ley 715 de 2001
					68% Regimen Subsidiado	numeral 2 Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011
IMPUESTO RIFAS	Artículo 27 de la ley 643 de 2001 (Reglamentad o por el Decreto	PROPIA	(14%) de los ingresos brutos	EDSA	7% Colciencias	Decreto 2871 de 2001, artículo 42 ley 643 de 2001
					25% Funcionamiento	Art. 60 ley 715 de 2001
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE APUESTAS PARMANENTES	Artículo 23 de la ley 643 de 2001	CEDIDA	12% de sus ingresos brutos (conservando rentabilidad mínima)	100% DISC	68% Regimen Subsidiado	numeral 2 Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011
					7% Colciencias	Decreto 2871 de 2001, artículo 42 ley 643 de 2001
PREMIOS NO RECLAMADOS	Artículo 12 ley 1393 de 2010	PROPIA	75% de los premios No Reclamados	100% DISC	25% Funcionamiento	Art. 60 ley 715 de 2001
					100% Regimen Subsidiado	Artículo 12 ley 1393 de 2010

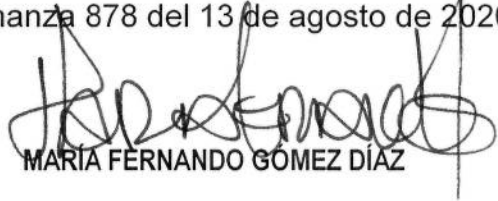
*Quilés
Argo
7-7-12*



IMPUESTO	LEY/ ORDENANZA	PROPIEDAD RENTA (PROPIA/CEDEDA)	PORCENTAJE DESTINACION			
			%	DESTINACIÓN (1)	DESTINACIÓN (2)	ESTATUTO DE RENTAS
CONTRIBUCION DE VALORIZACION	DECRETO 1222 DE 1986 COD DE REGIMEN DEPTAL	PROPIA	100% del gravamen por valorización	El 100% es para el costo de la obra		
CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD	ley 418 de 1997 y modificatorias, prorrogada por la ley 1738 de 2014	PROPIA	5% contribución sobre valor contrato de obra	El 100% se destina de forma exclusiva a financiar las actividades de seguridad en el Departamento por parte de la fuerza pública y los organismos de seguridad con asiento o sede en el Departamento; en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.		
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	DECRETO 1222 DE 1986 COD DE REGIMEN DEPTAL. Ordenanzas 674 de 2011, 678 de 2011 y 710 de 2013	PROPIA	2% vt de Contrato	80% Inversión Infraestructura Sanitaria, Educativa, Deportiva 20% destino al pasivo pensional del Departamento de Caldas.		
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		PROPIA	3% vt de Contrato	80% centros Día y centros Vida 20% destino al pasivo pensional del Departamento de Caldas.		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES	Ley 426 de 1998, ordenanzas 674 de 2011, 678 de 2011 y 710 de 2013	UNIVERSIDADES	1% vt de Contrato	100% de la estampilla destino inversión y mantenimiento en la planta física, escenarios deportivos, instrumentos Musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las universidades de Caldas y Nacional Sede Manizales, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia, y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.		
ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA	Ley 348 de 1997, ordenanza 693 de 2012 y 710 de 2013	HOSPITAL	1% de Valor de Contrato	100% estampilla creación Hospital Departamental Universitario Santa Sofia		
PEAJES	DECRETOS DEPARTAMENTALES	PROPIA	100% del recaudo del peaje	1- se atenderán los costos administrativos y de funcionamiento del peaje. 2- cubrirán las cuotas correspondientes a la recuperación del capital invertido. 3- sumas correspondientes al pago de las actividades de conservación rutinaria y periódica. 4- el excedente generado luego de los gastos anteriores, deberá destinarse a programas viales en territorio del Departamento de Caldas.		
ESPECIES VENALES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL	Ordenanza 674 de 2011, Decreto 0089 de 05/02/2013	PROPIA	100% Espacios venales tránsito	10% FONPET 1% Conservación de recursos hídricos 89% Departamento	No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999 Ley 1450_Art. 210	
EXPEDICION DE PASAPORTES	Ordenanza 674 de 2011, Decreto 0089 de		100% pasaportes	10% FONPET 1% Conservación de recursos hídricos 89% Departamento	No. 9º del artículo 2º de la ley 549 de 1999 Ley 1450_Art. 210	
DELEGACION MINERA	Ley 489 de 1998, Ley 685 de 2001		100% delegación minera	Promoción de la minería, la preservación del ambiente, la financiación de proyectos regionales de inversión y para la financiación del fondo de gestión y prevención del riesgo en el Departamento de Caldas.		

La presente certificación se expide para efectos de solicitud de créditos con las entidades financieras, en atención a la Ordenanza 878 del 13 de agosto de 2020.


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS


MARÍA FERNANDA GÓMEZ DÍAZ

Revisó: María Fernanda Gómez Díaz– Jefe Gestión de Ingresos
James Christian Henao R – Jefe Gestión Financiera

Preparó y Elaboró: Diego Alejandro Gómez Castaño – Contratista Unidad de Rentas
Claudia Elena Cárdenas Peñuela – Aux. Advtv – Líder Crédito Público